

X7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 110
RAD. N° 765204003007-2018-00408-00
EJECUTIVO-MENOR

Palmira Valle, 16 FEB. 2021

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver sobre la petición presentada por el apoderada judicial de la parte demandante, que versa sobre la terminación del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el desglose del título valor y el levantamiento de las medidas cautelares.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Encuentra esta funcionaria que la petición está ajustada a derecho, conforme los preceptos normativos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el cual a la letra reza:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud elevada, y que no existe embargo de remanentes pendiente de otro despacho, en la parte resolutiva de este proveído se declarará terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el desglose del título valor y el levantamiento de las medidas cautelares.

Sin más consideraciones de orden legal, **EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

SEGUNDO: ORDENASE el desglose a costa de la parte demandada, del pagaré N° 70 del 21 de febrero de 2|018

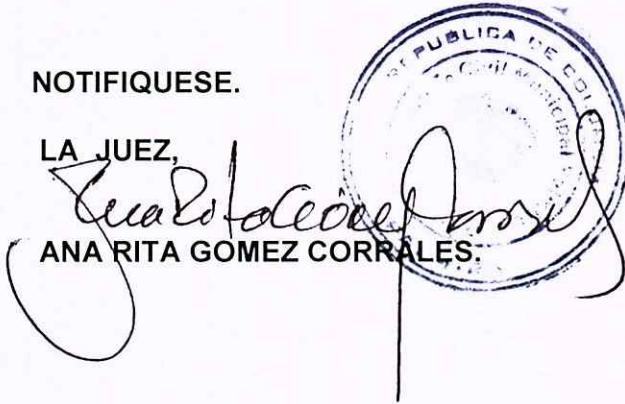
TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar

CUARTO: Surtido lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

Sebastián Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



DTE: Sucoop
DDO: Luz Alvarez
Con Sentencia
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

17 FEB 2021

Palmira (Valle) _____
Notificado por anotación en ESTADO No.
018 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.